



2018-03248 N.I. 6904

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del trámite que se inició por auto del 29 de marzo de 2021 para una eventual revocatoria de la prisión domiciliaria a **DIEGO ARMANDO APARICIO GÓMEZ**, SE DISPONE:

1-SOLICITESE a la Dirección del Centro Penitenciario de Media Seguridad de esta ciudad, **envíe inmediatamente** la constancia de entrega al condenado **DIEGO ARMANDO APARICIO GÓMEZ**, del oficio 4082 del 26 de abril de 2021, que se envió para tal efecto mediante correo electrónico de la misma fecha. Para su conocimiento envíese copia de los folios 111 y 114 del expediente.

2- Solicítese al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas de esta ciudad, remita inmediatamente a este Despacho la copia de la sentencia del proceso radicado 2020-04121 del condenado **DIEGO ARMANDO APARICIO GÓMEZ**.

3. Bájese de la página de la rama judicial la ficha técnica del proceso radicado 2020-04121, del condenado **DIEGO ARMANDO APARICIO GÓMEZ** y agréguese al expediente para que haga parte de las pruebas del trámite que se lleva por el incumplimiento al que se alude.

4. Como el Operador CERVI-ARVIE mediante oficio 2021IE0172938 del 30 de agosto de 2021, da cuenta de nuevas novedades de incumplimiento por parte de APARICIO GÓMEZ, haga parte del presente trámite de revocatoria dicha información. Córrasele traslado al condenado y a su abogado del oficio en mención a los folios 135 a 137v., e infórmesele que esa información hace parte del trámite de revocatoria de la prisión domiciliaria.



5. Infórmese al condenado DIEGO ARMANDO APARICIO GÓMEZ, que la defensoría pública le designó al Dr. JOSE GABRIEL DURÁN LEÓN, para que lo represente en el presente asunto, quien se localiza en el teléfono 3506284804 y correo institucional josduran@defensoria.edu.co.

6. De otro lado SOLICÍTESE a la Dirección del Centro Penitenciario de Media Seguridad de esta ciudad, precise sobre el lugar donde le están realizando las visitas domiciliarias al condenado **DIEGO ARMANDO APARICIO GÓMEZ**.

7. INSÉRTESE en el expediente la diligencia de compromiso que debió suscribir **DIEGO ARMANDO APARICIO GÓMEZ** cuando se dejó nuevamente a disposición de este Despacho Judicial el 17 de julio de 2021, cuya copia obra al folio 122. Ofíciase al penal para tal efecto.

Una vez cumplido lo anterior pase el expediente al Despacho para decidir de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA

Juez